

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2011/03503

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO 24/2019

Montevideo, **06 MAY 2019**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 2019;  
RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se dejó sin efecto el  
Convenio suscrito el 27 de marzo de 2012 entre el Ministerio de  
Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y el Banco  
de Previsión Social, referente a los padrones propiedad de este  
último, N° 57.268, 57.278 y 143.845 de la Localidad Catastral  
Montevideo, departamento del mismo nombre, homologado por  
Resolución del Poder Ejecutivo de 10 julio de 2012;

II) que por la misma Resolución aprobó la  
suscripción de un nuevo Convenio entre el Banco de Previsión  
Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y  
Medio Ambiente;

III) que en el numeral III) del Considerando de la  
citada Resolución, se omitió la Localidad Catastral del padrón N°  
555, pues donde dice "Localidad Catastral" debió decir "Localidad  
Catastral Montevideo", y se padeció error al establecer que dicho  
padrón es "propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento  
Territorial y Medio Ambiente";

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el acto referido a  
efectos de subsanar dicho error;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


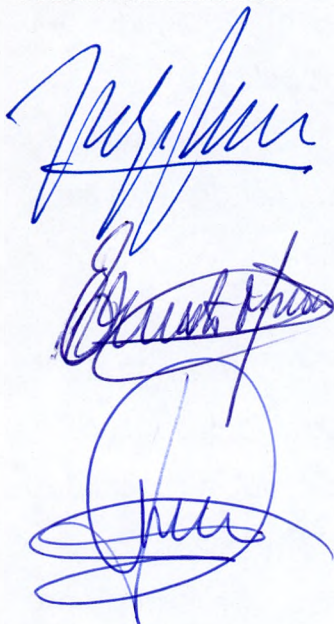
RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral III) del Considerando de la Resolución  
del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 2019, que quedará

redactado de la siguiente manera: "III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ofreció al Banco de Previsión Social como contraprestación, la construcción de 20 viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social, en el padrón N° 555 de la Localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, en atención a la cercanía de los padrones propiedad del Banco de Previsión Social a las vías del ferrocarril, a efectos de no perjudicar a la población pasiva;" .-

2º.- En todo lo no expresamente modificado por la presente, se mantiene vigente en todos sus términos, la Resolución anteriormente mencionada.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020